

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 31 DE ENERO DE 1769.

Petersburgo 6 de Diciembre de 1768.



A Emperatriz y el Gran Duque recibieron el 2 de este mes la enhorabuena de toda la Corte y de los Ministros extranjeros, por su feliz restablecimiento de la inoculación de las viruelas. Con el propio motivo se cantó el *Te Deum* en la Capilla de Palacio, hizo repetidas salvas la artillería de los Castillos y hubo luminarias generales en toda la Ciudad. Lo mismo se executó el 5, en que se celebraron los dias de nuestra augusta Soberana. El dia antes se publicó aqui, á son de trompetas, la declaración de guerra de S. M. Imperial á la *Puerta Otomana*.

Stockolmo 20 de Diciembre de 1768.

EL 12 de este mes, dia en que el Rey asistió al Senado, hizo S. M. insertar en los Registros, á su presencia, el discurso siguiente.

„Quando los Señores Senadores se opusieron, algunos meses há, á la convocacion de la Dieta, que Yo habia pedido, como necesaria al bien público en las circunstancias en que entonces se hallaba el Reyno, me sujeté, conforme á las Leyes, al dictámen del Senado, sin embargo de que de ninguna manera estaba persuadido de la solidéz de las razones en que se afianzaba este dictámen.

„El tiempo, que todo lo aclara, manifiesta en el dia de hoy quan mal fundadas eran estas razones. Bien lexos de que se fuesen disminuyendo poco á poco las turbaciones públicas, como entonces se prometia con tanta confianza, sucede todo lo contrario y han llegado finalmente á su colmo. Así lo testifica el gran cúmulo de Memoriales presentados por el Pueblo de las Provincias, que ha recorrido este año mi hijo el Principe Real, de que yá he dado parte al Senado algun tiempo há; pero aun se justifica mucho mas por la relacion circunstanciada que acaba de formar el Consejo de Hacienda del actual estado de todas las Provincias del Reyno, cuyas lastimosas circunstancias las confirma el grito universal de los Ciudadanos de todas las clases del Estado.

„Los

„Los trabajos de las Minas , el Comercio , las Artes , la Industria y aun
 „la misma Agricultura, se hallan en la mas manifiesta y general decadencia :
 „lo que me ocasiona tanto mas dolor quanto esta situacion nos dispone en lo
 „venidero aun mas calamidades y mayores infortunios. Pero lo que excita en
 „mi paternal corazon impulsos infinitamente mas vehementes , es el peso del
 „actual impuesto sobre el Pueblo , percibido con violencias , de que hasta
 „ahora no ha habido exemplar en *Suecia*. El Gobernador de la Provincia de
 „*Uplanda*, una de las mas fértiles del Reyno, se ha visto obligado á represen-
 „tar sobre el corto número de Comisionados para hacer todos los embargos,
 „prisiones y ventas de efectos, por cuyos medios aun no ha podido exírgise el
 „impuesto del año de 1767 ; y en su consecuencia pide que se aumente el
 „número de estos Comisionados , de que tampoco se ha visto exemplo hasta
 „ahora. De aquí se puede inferir la miseria de los Pueblos en todas las Pro-
 „vincias , y quan poca razon hay para lisongearse que puedan soportar por
 „mas tiempo un peso que tanto les oprime.

„No es posible que los Estados del Reyno hayan podido preveer esta
 „desgracia. Al fixar en la última Dieta las contribuciones públicas , reglaron
 „su operacion por el valor que entonces tenian los metales y las mercade-
 „rías todas. A la verdad ordenaron que se tomásen providencias para hacer
 „baxar el cambio que arregla todos estos valores ; pero al mismo tiempo es-
 „tipularon expresamente que esta operacion fuese lenta é insensible, y que el
 „valor del escudo de banco solo se disminuyese pocos marcos cada año. Con-
 „siguiente á este reglamento debia valer un escudo de banco cerca de 60 mar-
 „cos en el presente año de 1768. Si se hubiese verificado , las mercaderías y
 „los metales hubieran conservado un precio venal , que habria facilitado á
 „los contribuyentes los medios de pagar sin dificultad lo que debiesen al Es-
 „tado ; pero habiendo sobrevenido una improvisa revolucion , que repenti-
 „namente hizo baxar el valor del escudo de banco desde 66 marcos á 42 , y
 „declarado una ley formal por estable y permanente este ultimo valor ; resul-
 „ta que el impuesto sobre el Pueblo ha subido en el presente año una tercera
 „parte mas de lo que habian señalado los Estados del Reyno. Bien se dexa
 „conocer que un aumento tan exórbitante , no solo excede las facultades de
 „los contribuyentes , si no que se opone á la libertad pública de la Nacion ,
 „cuyo esencial carácter es el derecho de no poder ser cargada sino por sí mis-
 „ma. Por esto me creo tanto mas obligado á exclamar aquí , quanto por el
 „juramento prestado al tiempo de mi coronacion , me he empeñado particu-
 „larmente en la plena y total conservacion de las libertades y privilegios de
 „todos mis Vasallos.

„No quiero , sin embargo , acusar al Senado de esta imposicion tan in-
 „opinada como ilegal sobre el Pueblo; pero qualquiera que sea la causa , bas-
 „ta que exísta en la realidad , para que la Nacion tenga derecho de juzgar por
 „sí misma si quiere ó no sujetarse á ella : que es lo propio que decir , que
 „deben convocarse los Estados del Reyno que únicamente tienen facultad de
 „decidir sobre este asunto.

„Pido pues otra vez que se haga esta convocacion quanto antes sea posi-
 „ble. Y si , contra mi esperanza , los Señores Senadores se oponen nueva-

mente á una proposicion tan justa, declaró, que en este caso me veo precisado á dexar el peso de un Gobierno, que me hacen absolutamente insoporable el espectáculo de las lágrimas de tantos infelices y el del conocido abatimiento de mi Reyno: y quando llegue el caso de que mis fieles Consejeros los Estados del Reyno se junten á mi presencia, me reservo para entonces manifestar todos los motivos que me han obligado á no tomar hasta allí parte alguna en la administracion pública. Prohibo tambien muy expresamente, que entretanto se emplee mi nombre en alguno de los Decretos ni otras Añas que procediesen del Senado.

Luego que se insertó el antecedente discurso, se retiró el Rey, y el Senado deliberó sobre la declaracion de S. M., despues de lo qual los Senadores *Friesendorf* y *Ribing* pasaron á Palacio á pedir al Rey con la mayor instancia, que se dignase desistir de su demanda; pero declaró S. M. que persistia en ella y queria que el Senado respondiese pronta y categóricamente. Habiendo pasado otros 6 Senadores una hora despues á suplicar al Rey se sirviese conceder al Senado un término de 4 dias, le respondió S. M., que miraba como una negativa la solicitud de este plazo, y que asi renunciaba todo exercicio del Gobierno hasta que se congregásen los Estados; y prohibiendo expedir el menor acto en su nombre, pidió que se le devolviesen los Sellos. El dia siguiente encargó el Rey al Principe Real se encaminase á los diferentes Colegios para leer en ellos la orden siguiente: *Por las presentes ordenamos á nuestro amado hijo el Principe Real notificar á los Colegios del Estado, que juzgando necesario convocar los Estados del Reyno, nos habiamos lisongeado de que el Senado hubiese consentido en el dia á esta convocacion: que no habiendolo hecho, no podemos mirar su silencio, sino como una negativa; y que en su consecuencia nos vemos en la necesidad de renunciar el Gobierno hasta que se hayan convocado los dichos Estados.* Stockolmo 13 de Diciembre de 1768. = Firmado. = *Adolfo Federico*. El Principe Real fue desde luego al Colegio de la Chancillería, leyó la referida orden en alta voz y pidió que se le entregasen los Sellos; pero hallandose ausente el que los tenia, hizo S. A. R. saber á los Miembros de este Colegio, que serian responsables al Rey y á los Estados del uso que de ellos se pudiese hacer. Este Principe se encaminó sucesivamente á los demás Colegios. En el interin permaneció junto el Senado; y habiendo enviado inutilmente al Rey tercera Diputacion, se conformaron 6 Senadores con la voluntad de S. M., consintiendo en la convocacion de los Estados. Inmediatamente despues de esta resolucion se diputaron dos Secretarios de Estado al Principe Real para rogarle cesáse en su comision; pero S. A. R., que yá habia recorrido todos los Colegios, excepto el de las Minas, tubo por conveniente ir tambien á este ultimo. Durante esta fermentacion habia hecho el Rey congregar al Magistrado de la Ciudad y al Gobernador, y enviado ordenes circulares á los Gobernadores de las Provincias para que zelasen en ellas el mantenimiento de la paz pública. Tambien se hicieron entrar dos Regimientos en esta Ciudad para mantener el buen orden y público sosiego. Quando el 16 se formalizaron los registros del Senado, tres Senadores retiraron los votos que habian dado para la convocacion de la Dieta, y el Senador *Ribing* hizo insertar en los mismos registros una declara-

racion , que dicen ha formado el Obispo *Serenius*. El Colegio de la Camara, el de las Minas, el de Guerra y el de la Revision pasaron á Palacio el mismo dia , y dirigieron al Rey un discurso relativo á las presentes circunstancias. Estos mismos Colegios , con sus Presidentes, pasaron el 17 al Senado, y despues de haberle entregado sus declaraciones , se encaminaron cerca de la persona del Rey , á quien notificaron que estaban resueltos á suspender las funciones de su ministerio. El Magistrado , el Tribunal de la Corte y la Secretaría de Estado , como tambien los Colegios de la Chancillería , y del Comercio tubieron el mismo dia audiencia de S. M. , á quien dieron gracias de la notificacion que les habia hecho por medio del Principe Real. El propio dia mandó el Senado á los Generales *Fersen* y *Ehrensward* , y al Vice-Almirante *Falkengren* , que doblasen los puestos de guardia , y á la Secretaria de Estado que diese paga doble á la Guarnicion ; pero como habia declarado el Rey , que no se mezclaria mas en el Gobierno , ninguno de los Oficiales executó las ordenes del Senado. El Principe Real pasó al Consistorio , en donde habiendo leído la declaracion de S. M. , se despachó prontamente un Correo á *Upsal* para decir al Arzobispo que se hallaba vacante el Trono. El siguiente dia Domingo nada hubo de nuevo. Ayer pasó el Colegio de la Chancillería al Senado , á quien declaró que habia suspendido sus funciones. La Secretaria de Estado , los Gefes de la Guarnicion , y el Magistrado y Gobernador estubieron tambien sucesivamente en el Senado , á quien la Secretaria de Estado declaró que no podia doblar la paga á la Guarnicion sin orden del Rey y del Senado: los Gefes de esta Guarnicion anunciaron que no podian obedecer al Senado mientras que el Rey no concurriese á esta Asamblea ; y que aunque habian doblado las Guardias , y reforzado las Patrullas para cuidar de la seguridad pública , lo habian executado de su propia voluntad y no en consecuencia de la orden del Senado. Ultimamente declaró el Magistrado , que respecto de que todos los Colegios del Estado habian suspendido sus funciones , y que de este modo podia el Gobierno degenerar en una proxima Anarquía , se veía obligado á convocar la orden de Ciudadanos. Viendose pues el Senado abandonado de todos los demás Colegios , respondió al Magistrado que no habia necesidad de congregar á los Ciudadanos estando concluída la Dieta , pero sin señalar el tiempo , ni lugar. Al dár su voto uno de los Ciudadanos pareció desaprobare la conducta del Rey ; mas no obstante persistieron los demás en su primera determinacion. Finalmente , el Chanciller de Justicia aconsejó al Senado que para evitar mayores desordenes , se determinase quanto antes á la convocacion de la Dieta.

Varsovia 24 de Diciembre de 1768.

SEgun cartas particulares, el Principe *Francisco Sulkowski* , á quien los Husares *Prusianos* hicieron prisionero en las fronteras de *Silesia*, fue conducido á *Glogau* , en donde permanecerá hasta nueva orden. El Mayor *Ruso Drewitz* , que le obligó á retirarse á los Estados de S. M. *Prusiana*, le tomó casi todos sus bagages y repartió el dinero entre los Husares *Prusianos*. Tambien avisan de *Ploczko* que los dos Obispos

pos y los Senadores arrestados por los *Rusos* mucho tiempo há, fueron conducidos á *Petersburgo* desde el Lugar de su destino, y que se les habia permitido verse antes de su partida.

Se asegura que entre los Confederados de *Bar*, en *Moldavia*, y los que se hallan en la *Pocacia* á esta parte del *Niester*, hay una discordia que podria ocasionar consecuencias de importancia. Los primeros han divulgado un Manifiesto, cuya traduccion se pondrá en la próxima *Gazeta*.

Manheim 3 de Enero de 1769.

SU Alteza Electoral hizo el primero de este mes una promoción de diez Caballeros en la Orden del *Leon*. Aqui se hacen grandes prevenciones para los desposorios de la Princesa *Augusta de Dos Puentes*, futura esposa del Elector de *Saxonia*. Los regocijos que habrá con este motivo comenzarán el 10 de este mes y durarán hasta el 18, en cuyo dia partirá á *Dresde* esta Princesa.

Londres 6 de Enero de 1769.

Antes de ayer puso el Rey el Collar y demás Insignias de la Orden de *S. Estevan* al Conde de *Seilern*, Embaxador de la Corte de *Viena* cerca de *S. M.* Esta ceremonia se executó en el Palacio de *S. Jayme* en nombre y en virtud de Poder de sus Magestades Imperiales y Real.

Se asegura que la Corte de *Rusia* ha reclamado formalmente la asistencia de la *Gran Bretaña* para ayudarla á continuar con vigor la guerra en que se ha empeñado contra los *Turcos*, para cuyo efecto pide 14 Navíos de guerra: añadiendo que se reclama este socorro en virtud de un Tratado de alianza, ajustado entre estas dos Potencias desde el Tratado de Comercio de 1766.

Antes de ayer se eligió al Sr. *Wilkes* por uno de los Regidores de esta Ciudad, á pluralidad de 255 votos, contra 69. Con este motivo hubo grandes regocijos entre los parciales de este famoso prisionero, que, segun costumbre, escribió gracias por su eleccion. Dividese la Ciudad de *Londres* en 30 Quarteles, cada uno de los quales está sujeto á un Alderman ó Regidor, que es una Magistratura vitalicia de mucha distincion y de bastante influencia en el cuerpo de Ciudadanos. Habiendo el Sr. *Wilkes* recibido de parte del Lord Corregidor la noticia formal de su eleccion, le respondió que esperaba hallarse en estado de ir á cumplir con su obligacion el 24 de este mes, y pasar el mismo dia á la Casa de Ayuntamiento á tomar posesion y prestar juramento por su nuevo empleo. Para este efecto se propone el Sr. *Wilkes* pedir al Tribunal del Banco del Rey un acto de *Habeas corpus*, en
cuya

cuya virtud pueda transferirse de la prision del Banco Real á la Casa de Ayuntamiento.

El 21 del mes ultimo, á las 5 de la tarde, se experimentó en muchas partes de los Condados de *Worcester*, *Glocester*, y otras Provincias de *Inglaterra* un violento terremoto, que tambien se sintió á la misma hora en las montañas de *Escocia*. El 27 hubo otro temblor de tierra en el Condado de *Herford*.

Versailles 14 de Enero de 1769.

Habiendo tenido el Rey por conveniente que se registrasen muchos Edictos y Declaraciones, mandó á su Parlamento que viniese aqui el 11 de este mes para tomar asiento en el Trono Real de Justicia. En su consecuencia llegó aqui el Parlamento á las 10 de la mañana del mismo dia, y á las 11 y media se abrió el Trono Real de Justicia, que tubo S. M. en la forma acostumbrada.

El Sr. Delfin, Gran Maestro de las Ordenes Reales, Militares y Hospitalarias de nuestra Señora del *Monte Carmelo* y *San Lázaro* de *Jerusalén*, tubo Capitulo el 12 de este mes para la admision de 8 Caballeros Novicios, que fueron recibidos con las formalidades de estilo, y despues tubieron la honra de besar la mano al Principe Gran Maestro en señal de obediencia.

París 16 de Enero de 1769.

EN todo el año de 1768 ha habido en esta Capital 184578 bautismos, de los quales 94577 son niños y los 90001 niñas: 44573 matrimonios: 204898 muertos, los 114522 hombres y 94376 mujeres. El número de los niños expósitos ha sido de 64025. En el año de 1767 hubo 194749 bautismos: 44677 matrimonios: 194875 muertos y 64007 niños expósitos.

Pádua 4 de Enero de 1769.

SEgun los ultimos avisos de *Dalmacia* recibidos en *Venecia*, la mayor parte de las Tropas *Otomanas* habia dexado el País de *Montenegro*, para ir á tomar Cuarteles de hibierno á algunas jornadas de aquella Provincia; pero el Cuerpo de Tropas de la República se mantenía siempre en las fronteras, con ánimo, al parecer, de no abandonarlas. Estas noticias añaden, que desde la retirada de los *Turcos*, se habia dexado vér nuevamente el aventurero *Estevan*, seguido de un gran número de parciales suyos. Este impostor, que se habia ocultado en lo mas escabroso de las montañas, ha vuelto á entrar en los Pueblos de donde le habian echado los *Turcos*, y residía en ellos sin manifestar la menor inquietud.

Coruña 21 de Enero de 1769.

LA Academia de Agricultura del Reyno de Galicia ha tenido su acostumbrada anual Asambléa pública el 19 de este mes, vispera del feliz cumpleaños de nuestro augusto Soberano, habiendo dado principio á ella su Presidente el Marqués de Piedrabuena con un discurso relativo á la celebridad de tan plausible dia, y al esmero que ha debido á las mas cultas Naciones de la Antigüedad, y del presente Siglo en *hacer florecer la Agricultura por el seguro medio de las Fábricas y Comercio*: Siguió con otro el Académico D. Fernando Freyre, sobre las *extraordinarias providencias tomadas con motivo de la actual escasez de granos para alivio de los Labradores y Pobres de dicho Reyno*, exortando á todos á socorrerles: Pronunció uno el Académico D. Joseph Cornide, sobre el *descubrimiento de la semilla del Jaro ó Barba de Aron*, y las *excelencias de sus propiedades para hacer Pan*, que supla la escasez de granos en años estériles: Continuó con otro el Académico D. Onofre Bermudez, sobre *los diferentes climas y suelos de Galicia*, y los *medios de cooperar á su mayor fertilidad*; y concluyó el Secretario perpetuo D. Bernardino de Lago, dando cuenta de que *habiendo la intempérie del año próximo pasado impedido hacer los experimentos propuestos antecedentemente al Público por la Academia para el cultivo del Trigo Sarraceno, Lino y Raygras, no se han presentado pretendientes á los Premios ofrecidos, los que se reservan para el presente baxo las reglas prescriptas; pero que los doce Tornos destinados para las hilanderas mas sobresalientes, educadas á expensas de la Academia, se repartirán sin dilacion; habiendo sido numeroso el concurso á esta Asambléa.*

Madrid 31 de Enero de 1769.

EL Señor D. Joseph Marchisio, nombrado Ministro Plenipotenciario del Duque de Modena cerca del Rey nuestro Señor, tubo su primera audiencia de S. M. el Jueves de la semana próxima pasada, y sucesivamente fue admitido á las de los Principes nuestros Señores y demás Personas Reales, habiendole acompañado el Introdutor de Embaxadores, Marqués de Obieco.

En el Regimiento de Guardias de Infantería *Walona* ha promovido el Rey á segundos Tenientes de Fusileros el Alferez de Granaderos D. Juan Dusmet, y el de Fusileros D. Eugenio Francisco Le Ricq.

Asimismo ha conferido S. M. en el Regimiento *Inmemorial del Rey* Compañía de Granaderos al Capitán D. Joseph de Rivas.

Tambien ha promovido S. M. á Brigadieres de la Compañía *Italiana* de Reales Guardias de Corps á los Sub-Brigadieres D. Francisco Maraci, y D. Francisco de Cordova; y á Sub-Brigadieres, á los Cadetes D. Juan Doncél, y D. Manuel Muñoz.

Igual-

Igualmente ha concedido S. M. Compañía en el Regimiento de Dragones de *Pavía* al Teniente del mismo *D. Melchor Guendulain*.

Tambien ha provisto S. M. la Tenencia Coronela del Regimiento de Milicias de *Lugo*, en el Capitan de él, *D. Bernardo Nñez*.

Asimismo ha nombrado el Rey para el Corregimiento de Letras de la Villa de *Medina del Campo*, á *D. Joseph Cano de Santayana*: Para el de las Merindades de *Castilla la Vieja*, á *D. Fulgencio Antonio de Molina*: Para el de la Ciudad de *Villena*, á *D. Miguel Gerónimo Bernabeu*: Para el de la Villa de *Tordesillas*, á *D. Joseph Muret*: Para la Vara de Alcalde mayor de la Ciudad de *Soria*, á *D. Francisco Xaviér Mosquera de Puga*: Para la de la Ciudad de *Mitril*, á *D. Christoval de Baeza y Ortiz*: Para la de la Isla de *Tenerife*, á *D. Bartholomé Hernandez Zum-bido*: Para la de *Almáñecar y Salobreña*, á *D. Francisco Orozco Carrasco*; y para la de la Ciudad de *Palma*, del Reyno de *Mallorca*, á *Don Christoval Malla*.

Avisan de *Lisboa*, que desde que el célebre Oculista, llamado *Mr. Galbat*, ha llegado á aquella Corte, habia dado la vista á muchas personas con su nuevo método de extraer el humor christalino vicioso, conocido con el nombre de catarata. Los Facultativos, y el Profesor y Demostrador Real de Anatomía, presenciaron una operacion executada por este Artista con la mayor celeridad el 20 de Diciembre próximo pasado en el ojo derecho del Sr. *Gaspar de Souza Barreto*. Su destreza y feliz suceso le adquirieron general aplauso de toda la concurrencia. Los Artistas que la componian fueron testigos de la sobresaliente habilidad de este famoso Oculista, admirando la perfeccion que ha dado al nuevo método de curar la catarata por extraccion. Tambien cura generalmente todas las enfermedades de los ojos de qualquier clase que sean. A las personas que quieran escribirle, consultandole sobre sus males, responderá puntualmente lo que deban executar para su perfecta curacion. Reside en *Lisboa*, en casa del Doctor *Gaspar de Souza Barreto Ramirez*, calle de la *Harina*; y se le deberán franquear las Cartas.

La Extraccion de la Real Lotería se executó el Sábado 28 de este mes: salieron los números 19, 78, 56, 26, y 65; y ganaron los Jugadores 4548 reales.

El Plan de los Granos del mes de Diciembre del año pasado de 1768, se hallará donde esta Gazeta

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.